



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL "UNISARC"

RESOLUCIÓN N° 03 (Junio 12 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL"

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal - UNISARC, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Institución como Institución de educación superior está regida por las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional contenidas en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008.
2. Que la Ley 749 de 2002 establece que las instituciones de educación superior pueden organizar sus programas de formación de pregrado en ciclos propedéuticos, secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente al respectivo ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida o para continuar en el ciclo siguiente.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y Programas Especiales revisó y analizó la propuesta de modificación en la denominación así como el plan de estudios para el programa de Tecnología en Producción Agroindustrial, atendiendo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como los lineamientos institucionales relacionados con la asignación de créditos en los programas que ofrece UNISARC.
4. Que ante el Consejo Académico desarrollado el día 12 de junio de 2025, que dio origen al acta N°06 de la misma fecha, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Programas Especiales en representación del Consejo de Facultad, presentó y sustentó la propuesta de modificación en la denominación, así como el plan de estudios del programa de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL.
5. Que es función del Consejo Académico trazar las políticas académicas de la Corporación y decidir sobre su desarrollo (Resolución No 1674. MEN. Estatutos Unisarc. Art 36).

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la modificación de la denominación del programa de **TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES** por el de **TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL**.

Artículo Segundo: APROBAR la creación y el plan de estudios del programa de **TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL**, así:

Plan de estudios Tecnología En Producción Agroindustrial

Primer semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Calculo Diferencial	64	64	128	4	
Biología	64	128	192	4	
Técnicas de estudio	32	32	64	2	
Fundamentos de Agroindustria	32	64	96	2	
Química Orgánica	64	64	128	4	
Total	256	352	608	16	

Segundo Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Física I	64	64	128	3	
Seminario de emprendimiento	48	48	96	3	
Bioquímica	64	64	128	4	Química orgánica
Microbiología	48	96	144	3	Biología
Cálculo Integral	64	64	128	3	
Total	288	336	624	16	

Tercer Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Administración	48	48	96	3	
Estadística	48	48	96	3	
Informática básica	32	32	64	2	
Costos y presupuestos	48	96	144	3	
Postcosecha	48	48	96	3	
Seguridad alimentaria	32	32	64	2	
Total	256	304	560	16	

Cuarto Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Mercadeo	48	96	144	3	
Tratamientos Térmicos	48	96	144	3	
Almacenamiento y Conservación	32	32	64	2	Postcosecha
Control y Evaluación de la Calidad	48	48	96	3	Estadística
Gerencia de procesos	32	32	64	2	
Electiva I	32	32	64	2	
Total	240	336	576	15	

Quinto Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Operaciones Unitarias	64	128	192	4	Tratamientos térmicos
Formulación y evaluación de proyectos	48	96	144	3	Costos y presupuestos Mercadeo
Tecnología de Frutas y Hortalizas	48	48	96	3	
Tecnologías limpias	32	32	64	2	
Desarrollo Rural	32	32	64	2	
Total	224	336	560	14	

Sexto Semestre

ASIGNATURA	T.P	T.I	Total Horas	Créditos	Requisitos
Seguridad industrial y salud ocupacional	32	32	64	3	
Tecnología de Cárnicos	48	96	144	3	Operaciones Unitarias
Logística y cadena de suministros	32	32	64	2	
Tecnología de lácteos	48	96	144	3	Operaciones Unitarias
Empaques, envases y embalajes	48	48	96	3	
Electiva II	32	32	64	2	
Total	240	336	576	16	

Asignaturas no habilitables:

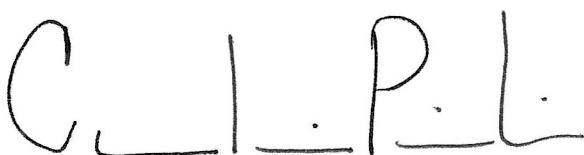
- Tecnología de Frutas y Hortalizas
- Tecnología de Cárnicos
- Tecnología de Lácteos
- Formulación y Evaluación de Proyectos

Artículo Tercero: Ámbito de aplicación El plan de estudio contenido en la presente resolución aplicará para el programa en la sede principal de Santa Rosa de Cabal y en los lugares donde sea autorizado por el Ministerio de Educación Nacional a través del Registro Calificado único.

Artículo Cuarto: Derogar la resolución del Consejo Académico No 11 A de 24 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

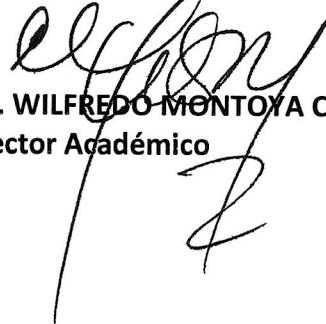
Dada en Santa Rosa de Cabal, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



CAROLINA PINZÓN LONDOÑO
Rectora (E) - Presidente Consejo Académico



SANDRA MARÍN VÁSQUEZ
Secretaria Consejo Académico



Vo. Bo. WILFREDO MONTOYA CORREA
Vicerrector Académico